

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN, Y SUPRESIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES Y LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que “1. Con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyectos de ley, se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

En cumplimiento de lo anterior, se elabora este documento para su publicación en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto en orden a efectuar la consulta pública previa sobre la elaboración del proyecto de Decreto Foral que regule el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales y la acreditación institucional de los centros en la Comunidad Foral de Navarra.

### Antecedentes

El ordenamiento jurídico prevé un sistema de intervención administrativa para la implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Estos procedimientos están actualmente regulados por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

A su vez, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, incluye los requisitos que deben cumplir los centros universitarios para lograr la acreditación institucional, que comporta la renovación de la acreditación del conjunto de títulos universitarios oficiales impartidos en este.

Respecto a las titulaciones universitarias, ambas normas tienen como objetivo fortalecer la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto en los procedimientos establecidos para garantizar la calidad de la oferta académica de todo el sistema universitario. Además, incluyen cual debe ser la intervención de las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, para regular la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales de su ámbito territorial, en los términos que disponga su propia normativa.

El procedimiento para la autorización de la implantación de titulaciones en la Comunidad Foral de Navarra está regulado actualmente por el Decreto foral 298/1998, de 13 de octubre, por el que se establece el procedimiento para la creación o reconocimiento de centros universitarios y autorizaciones de estudios superiores en la Comunidad Foral de Navarra y la Orden Foral 114/2009, de 30 de junio, por la que se establece el procedimiento para la autorización por el gobierno de Navarra de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de la Universidad Pública de Navarra, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Las modificaciones producidas en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España hacen necesaria una nueva norma que se adapte a los procedimientos establecidos en los reales decretos citados anteriormente. Igualmente es conveniente que la regulación de la implantación de titulaciones universitarias en la Comunidad Foral de Navarra esté recogida en una única norma, separada de la que debe regular la creación y establecimiento de universidades en su territorio.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El nuevo decreto pretende integrar las novedades introducidas con la aprobación del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, en relación al preceptivo informe de necesidad y viabilidad académica y social previo al inicio del procedimiento de verificación de los planes de estudios, así como en relación al procedimiento de modificación de los planes de estudios y de renovación de la acreditación de los títulos.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, requiere adecuar los procedimientos de implantación, modificación, renovación de la acreditación y extinción de enseñanzas universitarias a las nuevas exigencias de esta norma en la Comunidad Foral de Navarra.

c) Los objetivos de la norma

El objetivo del Decreto es regular los procedimientos para la implantación, modificación, renovación de la acreditación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Foral de Navarra.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Decreto que se propone pretende sistematizar y organizar la tramitación de los expedientes de implantación, modificación, extinción y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Foral de Navarra. Es decir, se trata de un Decreto que regula estrictamente aspectos procedimentales necesarios para la ordenación académica y la ejecución de la programación. No se contemplan otras soluciones alternativas.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE UNIVERSIDAD

Lourdes García Roncal